I. Municipalidad de Cerrillos
Direccion de Obras

RESOLUCIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRA Nº 61/2026

Cerrillos; jueves, 22 de enero de 2026

VISTOS:

1. La solicitud de inspección, folio, o SII -- de fecha 20-ene.-26 del Depto. de Inspección y Control de Obras.
2. En Inspección realizada el día 21-ene.-26 se constató obras sin medidas de mitigación, en el predio ubicado en AV. LO ERRÁZURIZ Nº 6575 sitio XII manzana -- de la Población/sector/villa CIUDAD PARQUE BICENTENARIO Rol de Avaluo SII Nº 469-01 de esta comuna.

La propiedad pertenece a Don/ña/empresa(*) SERVIU METROPOLITANO Rut. 61.812.000-7

(*) La empresa antes señalada esta representada por Don/ña GABRIELA SOTO VILLALON
Rut. 15.472.418-4 domiciliado/a en --

CONSIDERANDO:

1. El Permiso de Edificación N° 4341/2024 del proyecto denominado HACIENDA LO ERRÁZURIZ a ejecutar en propiedad ubicada en Av. Lo Errázuriz N° 6575

2. La Resolución de Paralización N° 56/2026 de fecha 20/01/2026.

3. Antecedentes y carta de compromiso presentado por empresa el día 20/01/2026

4. El punto 5 del artículo 5.1.21, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones , el cual establece que el Director de Obras podrá ordenar la paralización de la ejecución de las obras, si la obra se estuviere ejecutando generando daños a terceros y no se han adoptados las medidas correspondientes.

5. Las facultades conferidas en el Articulo Nº20 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. Paralizar la obra en ejecución en la propiedad ubicada en AV. LO ERRÁZURIZ Nº 6575
sitio XII manzana -- de la Población/sector CIUDAD PARQUE BICENTENARIO Rol de Avaluo SII Nº 469-01

2. La Paralización señalada en el punto 1 del Resuelvo, consiste paralizar trabajos en franja de 30 mts frente a Calle Gabriela Alcaino Donoso, como tambien paralizar todo trabajo de movimiento de tierra en sectores que enfrenten zonas donde no se ha instalado paneles, empresa deberá mitigar todo trabajo que se ejecute en sectores autorizados. paralización parcial será levantada una vez que se ejecute el cierre perimetral, donde empresa deberá solicitar el levantamiento mediante carta e informe tecnico presentado en la Dirección de Obras Esta

3. Notifíquese al propietario/a/empresa SERVIU METROPOLITANO Rut 61.812.000-7
última representada por Don/ña GABRIELA SOTO VILLALON Rut 15.472.418-4

GUILLERMO EVA CONDEMARIN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HFO/GEC
FOLIO INSPECCION
- DESTINATARIO
- DEPARTAMENTO DE INSPECCION
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES